

01/09/2025 1.10 PM

Expediente N°:

EXT-6033/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 255/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL . LO PETICIONADO EN LAS RESOLUCIONES JUNTA MUNICIPAL N° 168 , 210 Y 220/2025 , DEBIENDO REMITIRSE A ESTA JUNTA MUNICIPAL UN IFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS 5.622.100 (GUARANIES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN) , QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MPAL . N° 14/2024 COMO FONDO CORRESP. A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICILA DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024



RESOLUCIÓN N° 255/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LO PETICIONADO EN LAS RESOLUCIONES JUNTA MUNICIPAL N° 168, 210 Y 220/2025, DEBIENDO REMITIRSE A ESTA JUNTA MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención a las Resoluciones Junta Municipal N° 210 y 220/2025, por las que se **REITERAN** solicitudes previamente requeridas a través de la Resolución Junta Municipal N° 168/2025, que hacen al destino de la suma de Gs. 5.622.548.100 (guaraníes cinco mil seiscientos veintidós millones quinientos cuarenta y ocho mil cien), que fuera aprobada por Ordenanza Municipal N° 14/2024 como fondo correspondiente a RECURSOS PROPIOS del SALDO INICIAL DE CAJA del ejercicio fiscal 2024; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, de una reunión llevada a cabo en esta junta municipal, con la titular y responsable de la DGAF de la Institución, la misma, manifestó que en el mes de FEBRERO DE 2025 se percataron de que lo correspondiente a RECURSOS GENUINOS, por un monto de Gs. 5.622.548.100, correspondiente a saldo inicial de caja del ejercicio 2024, NO HABIA SIDO INGRESADO a las arcas municipales en el año 2024, ejercicio al cual pertenecía esa financiación.

Que, ante esta afirmación, se confirmó que 11 meses después, y ya en el presente ejercicio (2025), se percataron de que ese fondo no se dio ingreso en el año que debía de haber financiado ese recurso (2024). A esto sumado que, como se puede observar en el Balance General al 31/12/2024, la disponibilidad de recursos genuinos, conforme a la CUENTA BANCOS, no reflejaba esa cifra, si no que un monto total muchísimo menor, lo que significa que fueron utilizados sin haber ingresado como recurso de la institución.

A esto se debe sumar que en ni en la NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES ni en el DICTAMEN emitido por la DGAI de la Institución con respecto al INFORME FINANCIERO 2024, se hayan resaltado la situación planteada, habiéndose simplemente “MODIFICADO” la ejecución de ingresos del año 2024, a modo que sea “incluido” el monto que, hasta el informe correspondiente al TERCER CUATRIMESTRE del 2024, que se elevo a esta junta municipal, a fines del mes de enero de 2025, aun no registraba el ingreso de ese monto, figurando como 0 (cero) guaraní su ejecución al cierre del 2024.



RESOLUCIÓN N° 255/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LO PETICIONADO EN LAS RESOLUCIONES JUNTA MUNICIPAL N° 168, 210 Y 220/2025, DEBIENDO REMITIRSE A ESTA JUNTA MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

Que, ante la manifestación expresa efectuada por la titular de la DGAF de la institución, se solicitó, resolución mediante, la remisión de documentos que respalden tanto contablemente, así como los respaldos de las cuentas bancarias de recursos propios de la institución, así como la solicitud de informes con respecto a la responsabilidad de la titular, y de las medidas tomadas por la intendencia municipal con relación al caso en cuestión.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

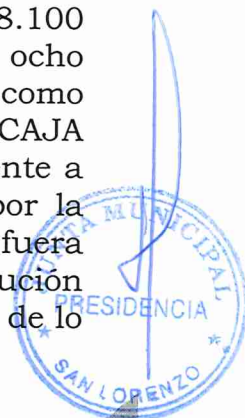
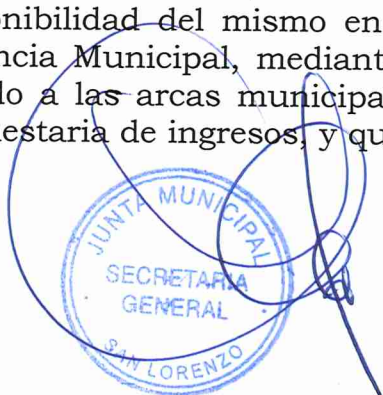
n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)».

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal lo peticionado en las Resoluciones Junta Municipal Nros. 168, 210 y 220/2025, debiendo remitir a esta Junta Municipal un informe sobre el destino de la suma de Gs. 5.622.548.100 (guaraníes cinco mil seiscientos veintidós millones quinientos cuarenta y ocho mil cien), que fuera aprobada por Ordenanza Municipal N° 14/2024 como fondo correspondiente a RECURSOS PROPIOS del SALDO INICIAL DE CAJA del ejercicio fiscal 2024, atendiendo a que su origen respondía directamente a la disponibilidad del mismo en bancos, conforme el proyecto elevado por la Intendencia Municipal, mediante la Nota IMSL N° 481/2024, y que no fuera ingresado a las arcas municipales, como puede corroborarse en la ejecución presupuestaria de ingresos, y que, sin embargo, fuera rendida como parte de lo



RESOLUCIÓN N° 255/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LO PETICIONADO EN LAS RESOLUCIONES JUNTA MUNICIPAL N° 168, 210 Y 220/2025, DEBIENDO REMITIRSE A ESTA JUNTA MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

recaudado en dicho ejercicio, en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Institución, con sus correspondientes documentaciones donde pueda corroborarse la existencia de esos fondos en los extractos de bancos en las cuentas que corresponden a recursos genuinos, desde el mes de marzo a diciembre de 2024, con sus respectivas conciliaciones, debiendo incluir también el correspondiente informe de la titular del área de Contabilidad Institucional, así como el del auditor municipal, atendiendo a que ambos obviaron dicha situación en sus informes que forman parte de la presentación del informe financiero del año 2024. Así también, deberá formar parte del informe las medidas tomadas por la Intendencia Municipal con relación al caso en cuestión, atendiendo la gravedad de lo constatado.-----

ART. 2°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal remita detalle del uso de los fondos provenientes de los ingresos correspondientes a la VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL desde el año 2023 hasta la fecha.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo solicitado en un perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL